

BASES LEGALES DEL SORTEO “UN AÑO DE SEGURO GRATIS PARA TU MASCOTA”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

El presente sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) es organizado por Musky Solutions, S.L., con NIF B55404578, y domicilio social en Avenida Alcalde Barnils, número 63, 08174 - Sant Cugat del Vallès, Barcelona (en adelante, “Musky”), con motivo de su participación como patrocinador oficial en la carrera Can We Run.

2. FINALIDAD DEL SORTEO

El Sorteo tiene como finalidad premiar a la comunidad de seguidores de Musky, así como fomentar el cuidado de las mascotas a través de los seguros veterinarios que ofrece Musky.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

La participación en el Sorteo está limitada al territorio español.

El plazo para participar comienza el 16/05/2025 y finaliza el 22/05/2025, ambos inclusive.

El ganador será anunciado el día 23/05/2025 a través de los canales oficiales de Musky.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Tener residencia legal en España
- Seguir a la cuenta oficial de Musky en Instagram (@musky.es).
- Calcular tu seguro veterinario en la web de Musky (<https://www.musky.co>) usando el código promocional **CANWERUN25** durante el periodo del Sorteo.

5. PREMIO

El ganador del Sorteo recibirá como premio un año de seguro veterinario gratuito para una mascota, con cobertura estándar Musky, que incluye consultas, urgencias y pruebas básicas (el “Premio”).

El seguro estará sujeto a las condiciones generales de contratación disponibles en la web de Musky. El Premio no es canjeable ni por dinero ni por otros productos o servicios.

6. MECÁNICA DEL SORTEO

Entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos, se realizará un sorteo aleatorio mediante una plataforma digital certificada.

Musky se pondrá en contacto con la persona ganadora vía mensaje directo en Instagram y por correo electrónico. En caso de no poder contactar con el ganador en un plazo de cinco (5) días hábiles, se procederá a seleccionar a un nuevo ganador siguiendo el mismo procedimiento.

7. ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GANADOR

La participación en el Sorteo conlleva la aceptación de que el nombre de usuario de Instagram del ganador pueda ser publicado en el perfil oficial de Musky con fines promocionales y de transparencia del Sorteo.

El ganador deberá aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos necesarios para su correcta gestión.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los organizadores quedan liberados de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual que pudiera serle imputada como motivo o en ocasión de la utilización del Premio por parte de los ganadores.

Musky queda exento de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impida su identificación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Musky tratará los datos personales de los participantes con la finalidad de llevar a cabo el Sorteo. En caso de no facilitarnos tus datos, no podremos identificarte y por tanto no podrás participar. La base de legitimación del tratamiento es la existencia de una relación contractual entre las partes y el cumplimiento de obligaciones legales de Musky. Los datos serán conservados mientras permanezca vigente la relación contractual y, posteriormente, debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción legal establecidos para el ejercicio de acciones legales. Los datos de los participantes no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o en aquellos casos que sea necesario para la consecución de los fines contemplados en las presentes bases legales.

No se prevé la realización de transferencias internacionales de datos ni de decisiones automatizadas. Los participantes podrán solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad enviando un correo electrónico a: legal@musky.es o comunicación escrita a: Avenida Alcalde Barnils, número 63, 08174 - Sant Cugat del Vallès, Barcelona.

Los participantes podrán consultar información adicional sobre el tratamiento de datos accediendo a <https://musky.es/politica-de-privacidad>. Los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

10. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

Musky se reserva el derecho de modificar o cancelar el Sorteo en cualquier momento por causas justificadas, en caso de fuerza mayor o si detecta prácticas fraudulentas o irregularidades que comprometan la integridad del proceso. Dichas modificaciones se comunicarán públicamente a través de los canales oficiales de Musky.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario supondrá la exclusión del participante.

12. FISCALIDAD

El valor económico del Premio podrá variar en función de las características de la mascota asegurada (como raza, edad, género, tamaño, etc.). A efectos fiscales, se considera el valor real del seguro contratado una vez determinado el perfil de la mascota ganadora.

En caso de que el valor del Premio supere los trescientos euros (300 €), Musky practicará la correspondiente retención del 19 % en concepto de IRPF, e ingresará dicho importe a la Agencia Tributaria a nombre del ganador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El ganador deberá incluir el Premio como ganancia patrimonial en su declaración de la renta, y podrá deducirse la retención practicada.

Musky no será responsable en ningún caso de las consecuencias fiscales que la aceptación del Premio pudiera tener para el ganador, siendo responsabilidad exclusiva de este último el cumplimiento de cualquier obligación tributaria que pudiera derivarse.

13. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes bases del Concurso (las “Bases”) fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este Concurso se rige por las leyes españolas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las bases, el participante y Musky renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.